



SELLO VARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

305

donde Residen Mucha Drogas en Madrid como de
ora con otras Personas Extraneras que por Razon del Comercio
vienen y llegan a esta Ciudad y Puertos, y teniendo tambien
siente que falta de bastante Numero de dichos Cau. Residores
en el dia del Corpus no llebaron el Palio y fue necesario Com
bidar para ellos del Cuerpo del Estado Eclesiastico, y para
que lo referido se oia en adelante y siempre sea Ciudad
adha sumiones con la burrosidad que es deudo, Afuerda
que deude y preuamente los Caualleros Residores para en
trar en el sorteo del dia del S. Bernabe preuamente ayant
de auir a la demora parte de sumiones y para de la gloria
aque con cura era Ciudad en el año deude y hauda el dia de
S. Bernabe siguiente subsciuamente en los años siguientes
deude deude dia con el a excepcion del S. Juan Bay
dicon que su honoria Imposibilidad no puede seguir a esta
Ciudad en las sumiones de Calle y Plaza a quien no ha de som
prehender a ganar la dicha demora parte de ella, y el
que no la gana no pueda entrar en dho. sorteo ni de
de que aya ganado la demora parte de dho. Cuya
ra para y conser. y ellas se haga la regular anual
gan y dho. y dimen la Real de dho. y dho. en el
libro Capitulat, y sea Residuo se haga saber a los Cau.

solbre asist
ten en de
la repicome
a cubre
y me d'anes

